

RESOLUCIÓN No. EMGIRS EP-GGE-CP-2020- 005**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador precisa: *“(…) las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas (...)”*;
- Que,** el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)”*;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República”*;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina los deberes y atribuciones del Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa, en el numeral 7 establece que le corresponde: *“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley”*;
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que: *“Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas, se sujetarán a los dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables”*;

- Que,** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, obliga a las instituciones públicas, entre ellas, las personas jurídicas creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes o servicios, incluidos los de consultoría;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone entre otras cosas que: *“El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el plan anual de contratación: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec”*
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica el contenido del PAC: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal de Compras Públicas, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;*
- Que,** mediante Resolución No. EMGIRS EP-DIR-2017-004-II-SOD de 12 de septiembre de 2017, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EMGIRS EP, donde se establecen las atribuciones

cuyo responsable es el Gerente General, entre las que se señala: "j) *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la (...)*"

- Que,** mediante Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, suscrita el 29 de marzo de 2019, y publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 07 de mayo de 2019 en su artículo I.2.150 creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP;
- Que,** en la Acción de Personal N° 165-CTH-2019 de 06 de junio de 2019, consta que el Directorio de la EMGIRS-EP nombró al Ingeniero Hernán Alexis Alvarado Zambrano, como Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, define que el "(...) *Módulo Facilitador PAC. - Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal (...)*";
- Que,** el artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, señala: "(...) *Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, elegirán un código CPC a nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. Para la elaboración del Plan Anual de Contratación -PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública Plan Anual de Contratación -PAC para entidades contratantes.*";
- Que,** Con fecha Lunes 13 de enero de 2020, se realizó la Convocatoria al Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP; sesión convocada para el 15 de enero de 2020; consecuentemente, por una emergencia la sesión mencionada fue suspendida; en tal razón, al no existir un POA aprobado y con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 22 de la LOSNCP se generó un PAC provisional;
- Que,** mediante memorandos No. EMGIRS EP-GGE-GAF-2020-0015-M de 09 de enero de 2020, y No. EMGIRS EP-GGE-GAF-2020-0021-M de 13 de enero de 2020, el Gerente Administrativo Financiero, solicitó a los Gerentes y Coordinadores de las diferentes áreas de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, se remita la matriz PAC con las contrataciones de bienes, obras, servicios incluidos los de consultoría previstos a realizar durante el año 2020, estableciendo el cronograma de revisión y consolidación de las contrataciones;
- Que,** mediante memorando No. EMGIRS-EP-GGE-GAF-CF-2020-0011-M de 13 enero de 2020, la Coordinadora Financiera, remitió al Gerente Administrativo Financiero la Planificación de las contrataciones de la Coordinación Financiera para el año 2020;
- Que,** conforme al memorando No. EMGIRS-EP-GGE-GDO-2020-0011-M el 13 enero de 2020, el Gerente de Desarrollo Organizacional remite al Gerente Administrativo Financiero, el detalle de la contratación prevista por dicha área para el año 2020;
- Que,** conforme al memorando No. EMGIRS EP-GGE-GAF-CA-2020-0032-M el 13 enero de 2020, el Coordinador Administrativo envía a la Gerencia Administrativa Financiera, "(...) *el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Coordinación Administrativa, de acuerdo a las directrices emitidas por el área de Contratación Pública*";

- Que,** mediante memorando No. EMGIRS-EP-GGE-SG-2020-0022-M, de 13 enero de 2020, el Secretario General, informa al Gerente Administrativo Financiero, “(..) *al no disponer de presupuesto asignado dentro del POA 2020 para la Secretaría General, no se envía la matriz de detalle de los requerimientos del PAC.*”;
- Que,** la Coordinación de Tecnologías de la Información y Comunicación mediante memorando No. EMGIRS-EP-GGE-TIC-2020-0011-M, de 13 enero de 2020, adjuntó la planificación de las contrataciones previstas a realizar durante el año 2020;
- Que,** mediante memorando No. EMGIRS-EP-GGE-GOP-2020-0016-M de 14 enero de 2020, el Gerente de Operaciones, remitió al Gerente Administrativo Financiero el consolidado de las unidades que componen la Gerencia de Operaciones adjuntando, “(..) *la matriz del Plan Anual de Compras (PAC) de esta Gerencia para el año 2020*”;
- Que,** mediante memorando No. EMGIRS EP-GGE-CJU-2020-0022-M el 14 enero de 2020, la Coordinadora Jurídica, informa al Gerente Administrativo Financiero que la Coordinación Jurídica no contempla contrataciones para el año en curso;
- Que,** mediante memorando No. EMGIRS-EP-GGE-GAF-CTH-2020-0033, de 15 enero de 2020, el Coordinador de Talento Humano, expuso al Gerente Administrativo Financiero, “(..) *De acuerdo a la planificación institucional, la Coordinación de Talento Humano no dispone de recursos presupuestarios para iniciar procesos contractuales en el presente ejercicio fiscal, por lo cual no se remite el PAC requerido. Es importante citar que, en el caso que se financien actividades en las que se requiera la contratación se solicita la inclusión de dichas contrataciones en el PAC institucional tan pronto como se cuente con los recursos.*”;
- Que,** con memorando No. EMGIRS-EP-GGE-GSC-2020-0004-M, de 15 de enero de 2020, la Coordinadora de Gestión Social y Comunicación, informó a la Gerencia Administrativa Financiera y a la Unidad de Compras Públicas “(..) *Remito a usted la Matriz del PAC, de la Coordinación de Gestión Social y Comunicación, mismo que fue revisado con la Unidad de Compras Públicas el 13 y 14 de enero del presente año.*”;
- Que,** la Gerencia Administrativa Financiera, a través de la Unidad de Compras Públicas, consolidó el detalle de contrataciones planificadas por las diferentes áreas de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP vinculadas al Plan Operativo Anual 2020 y, mediante la utilización del Módulo Facilitador -PAC-, registró el detalle del Plan Anual de Contratación;
- Que,** es necesario realizar la programación de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cumplir la planificación y objetivos Institucionales durante el ejercicio fiscal 2020; y;

En ejercicio a las atribuciones conferidas en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, conforme lo determinado en la documentación anexa, la misma que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- De existir reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), éstas serán aprobadas por la Gerencia Administrativa Financiera, mediante resolución debidamente motivada y serán publicadas en el Portal

Institucional del SERCOP, conforme lo determinado en la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2019-023 de fecha 26 de septiembre de 2019.

Artículo 3.- Disponer a la Gerencia de Administrativa Financiera para que, a través de la Unidad de Compras Públicas, publique en la página web de la EMGIRS-EP y, en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal del año 2020.

Artículo 4.- Disponer a las áreas requirentes el inicio oportuno de los procesos de contratación conforme el detalle constante en el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP.

Artículo 5.- Encárguese la notificación y socialización a los servidores de la EMGIRS-EP, de la presente Resolución, a la Secretaría General.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, **15 ENE 2020**

Ing. Hernán Alvarado Zambrano

**GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
EMGIRS-EP**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	Ab. Juan Pablo Navas	CP	15-01-2020	
REVISIÓN:	Ing. Paulina Granda		15-01-2020	
	Ab. Pamela Abud	CJU	15-01-2020	
	Dr. Francisco Bonilla		15-01-2020	
	Ab. Silvia Velastegui		15-01-2020	
APROBACIÓN:	Ing. Hernán Alvarado Zambrano	GGE	15-01-2020	

Entidad:	EmpresaPblicaMetropolitanadeGestinIntegraldeResiduosSlidos								
Año de Adquisición:	2020								
Valor Asignado:	\$ 3,941,012.17								
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	84.01.07	452200016	Bien	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTATILES	1.00	Unidad	17,857.1400	17,857.14	C3
2	84.01.07	472110215	Bien	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE NETWORKING	1.00	Unidad	17,857.1400	17,857.14	C2
3	84.01.07	5129000242	Bien	ADQUISICIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PERIMETRAL	1.00	Unidad	71,428.5700	71,428.57	C1
4	84.01.07	512900021	Bien	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE	1.00	Unidad	17,857.1400	17,857.14	C3
5	84.01.07	452300044	Bien	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN REPOSITORIO PARA RESPALDOS DE LA INFORMACIÓN DIGITAL	1.00	Unidad	53,571.4300	53,571.43	C1
6	84.01.04	482530511	Bien	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE LIXIVIADOS	1.00	Unidad	8,035.7100	8,035.71	C1
7	84.01.04	439140311	Bien	ADQUISICION MANTENIMIENTO REPUESTOS E INSTALACION DE NUEVOS EQUIPOS Y ESTRUCTURAS PARA LA REPOTENCIACION DE LA PLANTA DE INCINERACION UBICADA EN EL RELLENO SANITARIO DEL DMQ	1.00	Unidad	400,000.0000	400,000.00	C2
8	75.01.07	541210012	Obra	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA OPERACION DEL RELLENO SANITARIO	1.00	Unidad	50,000.0000	50,000.00	C3
9	75.01.07	541210012	Obra	CONSTRUCCION DEL CUBETO 10	1.00	Unidad	299,105.9500	299,105.95	C1
10	75.01.07	546120011	Obra	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN EL RELLENO SANITARIO	1.00	Unidad	88,000.0000	88,000.00	C2
11	73.06.04	839900111	Consultoria	FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL CUBETO 10	1.00	Unidad	133,928.5700	133,928.57	C1

12	57.02.01	713340318	Servicio	SEGUROS GENERALES, SEGURO DE VIDA E INCLUSIONES	1.00	Unidad	106,178.6900	106,178.69	C1
13	53.14.07	452900019	Bien	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS PARA ESTACIONES DE TRABAJO	1.00	Unidad	13,392.8500	13,392.85	C1
14	53.14.03	4299217219	Bien	ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA PILAS EN DESUSO	1.00	Unidad	6,250.0000	6,250.00	C1
15	53.08.13	871410018	Servicio	ASISTENCIA TECNICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	1.00	Unidad	17,131.5000	17,131.50	C1
16	53.08.13	871590111	Servicio	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PLANTA VSEP	1.00	Unidad	87,107.4900	87,107.49	C1
17	53.08.13	871100212	Servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PTDH	1.00	Unidad	40,514.8200	40,514.82	C1
18	53.08.13	871100212	Servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA LA OPERACION DEL RELLENO SANITARIO	1.00	Unidad	19,196.4300	19,196.43	C1
19	53.08.13	452400021	Bien	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE IMPRESORAS, PLOTTERS, SCANERS DE LA EMGIRS EP	1.00	Unidad	73,337.8800	73,337.88	C1
20	53.08.11	612650012	Bien	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERIA	1.00	Unidad	428,724.5200	428,724.52	C1
21	53.08.11	4219001324	Bien	ADQUISICION DE REJILLAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE SUMIDEROS	1.00	Unidad	26,785.7100	26,785.71	C1
22	53.08.11	429990211	Bien	ADQUISICIÓN DE SEÑALÉTICA	1.00	Unidad	13,200.0000	13,200.00	C1
23	53.08.04	38912013912	Bien	ADQUISICION DE TONERS PARA LAS IMPRESORAS DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EMGIRS EP	1.00	Unidad	13,392.8600	13,392.86	C2
24	53.08.03	871410018	Servicio	ASISTENCIA TECNICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	1.00	Unidad	4,107.9600	4,107.96	C1

25	53.08.03	333400011	Bien	PROVISION DE COMBUSTIBLE DE DIESEL 2 INDUSTRIAL PARA EL EQUIPO Y MAQUINARIA DE LA EMGIRS EP	213,889.00	Galón (US)	1.9007	406,547.38	C1
26	53.08.03	333400011	Bien	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PREMIUM PARA LA RUTA NORTE Y SUR DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS OPERATIVOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS- EP	481,283.00	Galón (US)	0.9258	445,571.80	C1
27	53.08.02	2716001130	Bien	ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA LA FLOTA DE SEMIRREMOLQUES DE LA EMGIRSEP	1.00	Unidad	19,196.4300	19,196.43	C1
28	53.08.02	4817001110	Bien	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	1.00	Unidad	105,600.0000	105,600.00	C1
29	53.07.02	871300011	Servicio	AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE VIRTUALIZACIÓN	1.00	Unidad	80,357.1400	80,357.14	C3
30	53.06.07	942220014	Servicio	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	1.00	Unidad	49,107.1400	49,107.14	C2
31	53.06.02	831310013	Consultoria	AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS HOSPITALARIOS	1.00	Unidad	10,560.0000	10,560.00	C1
32	53.06.02	831310013	Consultoria	AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL RELLENO SANITARIO Y ESTACIONES DE TRANSFERENCIA	1.00	Unidad	27,100.0000	27,100.00	C1
33	53.06.01	831310011	Consultoria	CONSULTORIA PARA EL MONITOREO BIOTICO DEL RELLENO SANITARIO Y ESCOMBRERAS	1.00	Unidad	22,000.0000	22,000.00	C2
34	53.06.01	831310012	Consultoria	CONSULTORIA PARA LA REGULARIZACION AMBIENTAL DE ESCOMBRERA EL SEMILLERO	1.00	Unidad	13,200.0000	13,200.00	C1
35	53.06.01	831310012	Consultoria	CONSULTORIA PARA REGULARIZACION AMBIENTAL PROTOCOLO DE PRUEBAS Y MONITOREOS PARA LA PLANTA DE INCINERACION DE	1.00	Unidad	62,500.0000	62,500.00	C2

				RESIDUOS PELIGROSOS						
36	53.04.17	4817001110	Bien	DISEÑO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE LINEA DE VIDA PARA EL RELLENO SANITARIO	1.00	Unidad	17,600.0000	17,600.00	C3	
37	53.04.05	871410018	Servicio	ASISTENCIA TECNICA PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA LOS VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	1.00	Unidad	11,607.1400	11,607.14	C1	
38	53.04.05	871410482	Servicio	SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMATICOS OTR, DE TRACTOCAMIONES, SEMIREMOLQUES Y VOLQUETAS DE LA EMGIRS EP	1.00	Unidad	66,867.5000	66,867.50	C1	
39	53.04.04	831110952	Servicio	CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE	1.00	Unidad	8,800.0000	8,800.00	C1	
40	53.04.04	871100212	Servicio	MANTENIMIENTO DEL FILTRO VSEP	1.00	Unidad	8,928.5700	8,928.57	C1	
41	53.04.04	871100212	Servicio	MANTENIMIENTO DEL FILTRO VSEP	1.00	Unidad	22,321.4300	22,321.43	C1	
42	53.04.04	871100212	Servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE LA PTDH	1.00	Unidad	60,125.9400	60,125.94	C1	
43	53.04.04	871100212	Servicio	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS PARA LA OPERACION DEL RELLENO SANITARIO	1.00	Unidad	8,482.1400	8,482.14	C1	
44	53.04.04	871410482	Servicio	SERVICIO DE REENCAUCHE DE NEUMATICOS OTR, DE TRACTOCAMIONES, SEMIREMOLQUES Y VOLQUETAS DE LA EMGIRS EP	1.00	Unidad	69,089.3600	69,089.36	C1	
45	53.02.49	962200561	Servicio	REALIZACIÓN DE EVENTOS PÚBLICOS PROMOCIONALES	1.00	Unidad	7,000.0000	7,000.00	C3	
46	53.02.43	871300011	Servicio	AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA STORAGE DE LA EMGIRS-EP INCLUYENDO MIGRACIÓN DE SISTEMA OPERATIVO	1.00	Unidad	62,500.0000	62,500.00	C3	
47	53.02.26	931990311	Servicio	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES	1.00	Unidad	26,400.0000	26,400.00	C2	

48	53.02.08	852500021	Servicio	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA CUSTODIAR LOS BIENES, EDIFICIOS E INSTALACIONES Y BRINDAR SEGURIDAD TANTO A USUARIOS COMO AL PERSONAL DE LA EMGIRS EP	1.00	Unidad	273,266.4100	273,266.41	C1
49	53.02.07	836100011	Servicio	REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y O COMUNICACIONALES (difusión información y publicidad por cualquier medio de comunicación)	1.00	Unidad	8,000.0000	8,000.00	C1
50	53.02.04	836100021	Bien	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE VALLAS, LETREROS, LOGOTIPOS, REVISTAS, FOLLETOS, TRÍPTICOS, REGLAMENTOS Y OTROS MATERIALES PARA EMGIRS-EP	1.00	Unidad	19,000.0000	19,000.00	C1
51	53.02.02	871100212	Servicio	MANTENIMIENTO DEL FILTRO VSEP	1.00	Unidad	22,321.4300	22,321.43	C1
							TOTAL:	\$3,941,012.17	